

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía

Protocolo de adhesión del Ayuntamiento de Torrelavega al Convenio suscrito entre la Administración General del Estado, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de una Red de Espacios Comunes de Atención a la Ciudadanía en el Ámbito Territorial de Cantabria.

Anexo: Protocolo de Adhesión.

Doña Blanca Rosa Gómez Morante, en representación de Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria),
Declara:

Que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA ha acordado, con fecha 28 de febrero de 2008 solicitar la adhesión al Convenio de 5 de julio de 2006, publicado en el BOE número 187, de 7 de agosto de 2006, y en el BOC número 152, de 8 de agosto de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la implantación de una Red de Espacios Comunes de Atención a la Ciudadanía en el Ámbito Territorial de Cantabria.

MANIFIESTAN

La voluntad del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Torrelavega, 10 de marzo de 2008.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula quinta del Convenio de fecha 5 de julio de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Cantabria, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes. Que, a estos efectos se adjunta la siguiente documentación:

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2008.
- Solicitud de adhesión.
- Cuestionario para la adhesión de las Entidades Locales.

Los presidentes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, director general de Servicios y Atención a la Ciudadanía, Ramiro L. Bedia Miguel.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

Santander, 5 de mayo de 2008.–El director general de Atención a la Ciudadanía, Ramiro L. Bedia Miguel.

08/6278

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento.

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Liérganes, de fecha 8 de abril de 2008, se elevó a definitiva por Ministerio de la Ley, la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, tras el transcurso del período de información pública por el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el BOC número 6 de fecha 9 de enero de 2008, sin que se hayan presentado alegaciones en dicho plazo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra del texto del citado Reglamento junto con el presente acuerdo.

Contra el acuerdo de aprobación inicial elevado a definitiva, procederá la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Liérganes, 8 de abril de 2008.–El alcalde, Ángel Bordas García.

REGLAMENTOS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. REGLAMENTO DEL AGUA
 - 1.1. CAPITULO I: NORMAS GENERALES.
 - 1.2. CAPITULO II: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD GESTORA Y DE LOS ABONADOS.
 - 1.3. CAPITULO III: INSTALACIONES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA.
 - 1.4. CAPITULO IV: INSTALACIONES INTERIORES
 - 1.5. CAPITULO V: ACOMETIDAS Y AMPLIACIONES DE RED
 - 1.6. CAPITULO VI: CONTROL DE CONSUMOS.
 - 1.7. CAPITULO VII: CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA.
 - 1.8. CAPITULO VIII: CONTRATACION DEL SUMINISTRO
 - 1.9. CAPITULO IX: LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES.
 - 1.10. CAPITULO X: RÉGIMEN JURÍDICO: RECLAMACIONES E INFRACCIONES
 - 1.11. DISPOSICIONES FINALES.
2. REGLAMENTO DE SANEAMIENTO
 - 2.1. CAPITULO I: OBJETO Y AMBITO DE APLICACION
 - 2.2. CAPÍTULO II: DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA
 - 2.3. CAPÍTULO III: CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.4. Capítulo IV: ALCANTARILLAS Y ACOMETIDAS
 - 2.5. CAPÍTULO V: INSTALACIONES EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS
 - 2.6. CAPÍTULO VI: UTILIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO
 - 2.7. Capítulo VII: PRECIOS, TARIFAS, FACTURACION Y FORMAS DE PAGO - 75 -
 - 2.8. CAPÍTULO VIII: INFRACCIONES, FRAUDES Y SANCIONES
 - 2.9. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
 - 2.10. DISPOSICIONES FINALES
3. ANEXO I: VERTIDOS NO DOMÉSTICOS A LA RED DE ALCANTARILLADO
 - 3.1. INTRODUCCION
 - 3.2. CUERPO DE LA NORMATIVA
 - 3.2.1. CAPÍTULO I.- DEFINICIONES